

Comité de Licencias de Importación

**DECIMOCUARTO EXAMEN BIENAL DE LA APLICACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO
DEL ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE
LICENCIAS DE IMPORTACIÓN¹**

En el artículo 7.1 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación se establece que: "[e]l Comité examinará cuando sea necesario, y por lo menos una vez cada dos años, la aplicación y funcionamiento del presente Acuerdo habida cuenta de sus objetivos y de los derechos y obligaciones en él estipulados".

Los principales objetivos del Acuerdo se enumeran en el preámbulo.

La información que figura en el presente documento abarca el período comprendido entre **el 10 de octubre de 2020 y el 7 de octubre de 2022**.

Índice

1 COMITÉ DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN.....	2
1.1 Mesa.....	2
1.2 Miembros	3
1.3 Observadores.....	3
2 TRABAJOS DEL COMITÉ DURANTE EL PERÍODO OBJETO DE EXAMEN (2021-2022)	4
2.1 Reuniones formales del Comité	4
2.1.1 Examen de las notificaciones.....	4
2.1.2 Debate sobre preocupaciones comerciales específicas	5
2.1.3 Examen y adopción del informe anual del Comité al Consejo del Comercio de Mercancías ...	7
2.1.4 Decimocuarto examen bienal de la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo	7
2.1.5 Mejora de la transparencia en los procedimientos de notificación previstos en el Acuerdo ...	7
2.1.6 Orden del día electrónico	7
2.2 Reuniones informales del Comité.....	8
3 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA	8
4 CONSULTAS Y SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS	9
5 ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS.....	9
5.1 Presentación de un gran número de notificaciones en virtud de los artículos 5.1 a 5.4.....	9
5.2 Los Miembros utilizan mayoritariamente el nuevo formulario de notificación	10
5.3 Algunos Miembros de la OMC presentaron más notificaciones N/2 que los demás	11

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

5.4 La protección de la salud y la vida de las personas y de los animales y la preservación de los vegetales y la protección del medio ambiente son las principales razones por las que se aplican medidas relativas al trámite de licencias de importación	12
5.5 Los cambios específicos de la legislación o los procedimientos introducidos por los Miembros se centraron en las condiciones de las licencias, los productos comprendidos y los requisitos de documentación	13
5.6 Tendencia descendente del número de notificaciones N/3	14
ANEXO I	16
ANEXO II	19
ANEXO III	21
ANEXO IV	23

1 COMITÉ DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

1.1 Mesa

2021:

Presidente: Sr. Hsin-lung Hung (Taipei Chino)
Vicepresidenta: Sra. Lorena Rivera (Colombia)

2022:

Presidente: Sr. Jia Jie Loh (Singapur)
Vicepresidente:

1.2 Miembros

Afganistán	Costa Rica	India	Montenegro	Seychelles
Albania	Côte d'Ivoire	Indonesia	Mozambique	Sierra Leona
Alemania	Croacia	Irlanda	Myanmar	Singapur
Angola	Cuba	Islandia	Namibia	Sri Lanka
Antigua y Barbuda	Dinamarca	Islas Salomón	Nepal	Sudáfrica
Arabia Saudita, Reino de la	Djibouti	Israel	Nicaragua	Suecia
Argentina	Dominica	Italia	Níger	Suiza
Armenia	Ecuador	Jamaica	Nigeria	Suriname
Australia	Egipto	Japón	Noruega	Tailandia
Austria	El Salvador	Jordania	Nueva Zelandia	Taipei Chino
Bahrein, Reino de	Emiratos Árabes Unidos	Kazajstán	Omán	Tanzanía
Bangladesh	Eslovenia	Kenya	Países Bajos	Tayikistán
Barbados	España	Kuwait, Estado de	Pakistán	Togo
Bélgica	Estados Unidos	Lao, República Democrática Popular	Panamá	Tonga
Belice	Estonia	Lesotho	Papua Nueva Guinea	Trinidad y Tabago
Benin	Eswatini	Letonia	Paraguay	Túnez
Bolivia, Estado Plurinacional de	Federación de Rusia	Liberia	Perú	Türkiye
Botswana	Fiji	Liechtenstein	Polonia	Ucrania
Brasil	Filipinas	Lituania	Portugal	Uganda
Brunei Darussalam	Finlandia	Luxemburgo	Qatar	Unión Europea
Bulgaria	Francia	Macao, China	Reino Unido	Uruguay
Burkina Faso	Gabón	Macedonia del Norte	Rep. Centroafricana	Vanuatu
Burundi	Gambia	Madagascar	Rep. Checa	Venezuela, República
Cabo Verde	Georgia	Malasia	Rep. Dem. del Congo	Bolivariana de
Camboya	Ghana	Malawi	Rep. Dominicana	Viet Nam
Camerún	Granada	Maldivas	República Eslovaca	Yemen
Canadá	Grecia	Malí	República Kirguisa	Zambia
Chad	Guatemala	Malta	Rumania	Zimbabwe
Chile	Guinea	Marruecos	Rwanda	
China	Guinea-Bissau	Mauricio	Saint Kitts y Nevis	
Chipre	Guyana	Mauritania	Samoa	
Colombia	Haití	México	San Vicente y las Granadinas	
Congo	Honduras	Moldova, Rep. de	Santa Lucía	
Corea, Rep. de	Hong Kong, China	Mongolia	Senegal	
	Hungría			

1.3 Observadores

Gobiernos que tienen la condición de observador

Andorra	Libia
Argelia	República Árabe Siria
Azerbaiyán	República Libanesa
Bahamas	Santa Sede (Vaticano)
Belarús	Santo Tomé y Príncipe
Bhután	Serbia
Bosnia y Herzegovina	Somalia
Comoras	Sudán
Curasao	Sudán del Sur
Etiopía	Timor-Leste
Guinea Ecuatorial	Turkmenistán
Irán	Uzbekistán
Iraq	

Organizaciones que tienen la condición de observador

Banco Mundial, FMI y UNCTAD.

2 TRABAJOS DEL COMITÉ DURANTE EL PERÍODO OBJETO DE EXAMEN (2021-2022)

2.1 Reuniones formales del Comité

2.1. Durante los dos años objeto de examen, el Comité celebró cuatro reuniones formales, los días 21 de abril y 8 de octubre de 2021 y 8 de abril y 7 de octubre de 2022. Las actas de esas reuniones figuran en los documentos G/LIC/M/52, G/LIC/M/53, G/LIC/M/54 y G/LIC/M/[55], respectivamente.

2.2. En las reuniones formales, el Comité: i) examinó las notificaciones presentadas por los Miembros de conformidad con diversas disposiciones del Acuerdo; ii) intercambió opiniones sobre las preocupaciones comerciales específicas planteadas por los Miembros en preguntas y respuestas presentadas por escrito, así como mediante declaraciones orales; iii) examinó y adoptó sus informes anuales al Consejo del Comercio de Mercancías correspondientes a 2021 y 2022, de conformidad con el artículo 7.4 del Acuerdo (G/L/1406 y G/L/[...]); iv) realizó el decimocuarto examen bienal de la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo de conformidad con el artículo 7.1, sobre la base de un informe preparado por la Secretaría (G/LIC/W/57); y v) prosiguió el debate sobre la mejora de la transparencia en los procedimientos de notificación previstos en el Acuerdo.

2.1.1 Examen de las notificaciones

2.3. El examen de las notificaciones presentadas por los Miembros en virtud de diversas disposiciones del Acuerdo ha sido una función importante del Comité. Durante el período objeto de examen, el Comité examinó 138 notificaciones presentadas por 20 Miembros en virtud del artículo 1.4 a) y/o del artículo 8.2 b) y de los artículos 5.1 a 5.4; y 74 respuestas al cuestionario anual sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación presentadas por 46 Miembros en virtud del artículo 7.3. La lista de las notificaciones presentadas por los Miembros en el período objeto de examen figura en los anexos I a III.^{2,3}

2.4. Cabe señalar que aún hay **13** Miembros que no han presentado ninguna notificación con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo desde su adhesión a la OMC (véase el cuadro 1).⁴ Como destacó el Presidente reiteradamente en cada una de las reuniones formales, se insta a los Miembros que aún no hayan presentado las notificaciones prescritas a que lo hagan sin demora. También se pide a los Miembros que tengan dificultades técnicas para preparar las notificaciones que soliciten asistencia a la Secretaría.

Cuadro 1: Miembros que todavía no han presentado las notificaciones previstas en las disposiciones pertinentes del Acuerdo⁵

Nº	Miembro	Fecha de adhesión a la OMC
1	Belice	1.1.1995
2	Congo	27.3.1997
3	Djibouti	31.5.1995
4	Egipto	30.6.1995
5	Guinea-Bissau	31.5.1995
6	Liberia	14.7.2016
7	Mauritania	31.5.1995
8	Mozambique	26.8.1995
9	Sierra Leona	23.7.1995
10	Islas Salomón	26.7.1996
11	Tanzanía	1.1.1995
12	Vanuatu	24.8.2012
13	Yemen	26.6.2014

² Una vez cerrado el orden del día de la reunión del 7 de octubre, [se recibieron notificaciones nuevas de [Miembros de la OMC] ([signatura de los documentos de notificación]). Dichas notificaciones se han incluido en el presente informe entre las notificaciones presentadas durante el período objeto de examen y se examinarán en la siguiente reunión del Comité.]

³ Incluidos los *addenda* y *corrigenda*.

⁴ Guinea notificó por primera vez sus procedimientos para el trámite de licencias de importación (G/LIC/N/3/GIN/1) en virtud del artículo 7.3 del Acuerdo.

⁵ Hasta el [7] de octubre de 2022.

2.5. En lo que concierne a las obligaciones de notificación previstas en el artículo 7.3, además de los 13 Miembros enumerados en el cuadro 1, los siguientes **8** Miembros todavía no han presentado sus respuestas al cuestionario anual.

Cuadro 2: Miembros que todavía no han presentado sus respuestas al cuestionario anual de conformidad con el artículo 7.3 del Acuerdo

Nº	Miembro	Fecha de adhesión a la OMC
1	Afganistán	29.7.2016
2	Angola	23.11.1996
3	Benin	22.2.1996
4	Eswatini	1.1.1995
5	Níger	13.12.1996
6	Pakistán	1.1.1995
7	Papua Nueva Guinea	9.6.1996
8	Samoa	10.5.2012

2.6. Por otro lado, es alentador ver que en el período objeto de examen dos Miembros, Botswana y Guinea, han presentado al Comité sus primeras notificaciones con las respuestas al cuestionario anual (G/LIC/N/3/BWA/1 y G/LIC/N/3/GIN/1).

2.7. En general, se reconoce que el aumento del nivel de cumplimiento de las obligaciones de notificación y la mejora de la calidad de las notificaciones siguen siendo un reto importante para este Comité. En comparación con el último período de examen (2019-2020), en este período de examen (2021-2022) el número total de respuestas de los Miembros al cuestionario anual ha permanecido estable (74). Cómo mantener un nivel relativamente alto de cumplimiento de las notificaciones sin que ello suponga una carga adicional para los Miembros sigue siendo una cuestión pendiente.

2.1.2 Debate sobre preocupaciones comerciales específicas

2.8. Otra de las principales funciones del Comité es dar a los Miembros la oportunidad de celebrar consultas sobre cualquier asunto relacionado con el funcionamiento del Acuerdo y de plantear las preocupaciones comerciales específicas que puedan tener en relación con los regímenes de licencias de importación o las prácticas administrativas de otros Miembros.

2.9. De conformidad con el procedimiento de examen de las notificaciones presentadas en virtud del Acuerdo⁶, durante el período objeto de examen se distribuyeron en total 15 documentos con preguntas escritas sobre los sistemas de licencias de importación de otros Miembros y 13 documentos con respuestas, como documentos de la serie que lleva la signatura G/LIC/Q/-. Esas preguntas escritas nuevas o complementarias iban dirigidas a los siguientes Miembros: Argentina; Egipto; Filipinas, India; Indonesia y Panamá. Los intercambios de opiniones entre los Miembros basados en las preguntas y respuestas presentadas por escrito han permitido aclarar en mayor medida las prácticas y/o la legislación sobre licencias de importación de esos Miembros (véase el anexo IV).

2.10. En este sentido, la Secretaría ha elaborado un documento de trabajo titulado "Documento refundido de preguntas y respuestas presentadas por escrito al Comité de Licencias de Importación desde 1995" (G/LIC/W/51) con miras a facilitar a los Miembros la consulta de los documentos de la serie G/LIC/Q. En la reunión formal celebrada el 22 de octubre de 2018, el Comité acordó que la Secretaría actualizara el documento dos veces al año para incluir las nuevas comunicaciones. En el período objeto de examen, la Secretaría ha actualizado el documento en cuatro ocasiones; los documentos actualizados se han distribuido con las firmas G/LIC/W/51/Rev.4, G/LIC/W/51/Rev.5, G/LIC/W/51/Rev.6 y G/LIC/W/51/Rev.7, respectivamente.

⁶ En su reunión del 23 de octubre de 1996, el Comité llegó al Entendimiento relativo al procedimiento de examen de las notificaciones presentadas de conformidad con el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, distribuido en el documento G/LIC/4. Con arreglo al Entendimiento, las opiniones y solicitudes de aclaración de los Miembros deberán comunicarse por escrito a las delegaciones interesadas, con copia a la Secretaría para su información, preferentemente con una antelación de 21 días, y como mínimo de 10 días hábiles, a la reunión en que hayan de formularse. También deberán enviarse a las delegaciones que hayan formulado preguntas las respuestas escritas a esas preguntas, con copia a la Secretaría para su información. La Secretaría distribuirá las preguntas y respuestas que se hayan recibido.

2.11. Además, a petición de determinados Miembros, durante el período objeto de examen también se han incluido en el orden del día de las reuniones formales varias cuestiones comerciales (véase el cuadro 3). Algunas de esas cuestiones han figurado en el orden del día del Comité durante muchos años. En las reuniones, los proponentes expresaron sus opiniones sobre las cuestiones pertinentes y los Miembros afectados respondieron oralmente. Algunas de las cuestiones planteadas al Comité durante el período objeto de examen también se plantearon al Consejo del Comercio de Mercancías (CCM).

Cuadro 3: Cuestiones comerciales incluidas como puntos separados en el orden del día de las reuniones formales

Nº	Preocupaciones comerciales	Declaraciones formuladas por	En las reuniones formales de	Planteadas también en el CCM
1	Angola: Prescripciones en materia de licencias de importación	Unión Europea	7 de octubre de 2022 8 de abril de 2022 8 de octubre de 2021 21 de abril de 2021	-
2	China: Materiales recuperables	Estados Unidos	8 de abril de 2022 8 de octubre de 2021 21 de abril de 2021	-
3	Egipto: Prescripciones en materia de licencias de importación para determinados productos agrícolas y elaborados	Unión Europea	7 de octubre de 2022 8 de abril de 2022 8 de octubre de 2021 21 de abril de 2021	-
4	India: Prescripciones en materia de licencias de importación para el ácido bórico	Estados Unidos	8 de octubre de 2021 21 de abril de 2021	-
5	India: Importación de neumáticos	Unión Europea	7 de octubre de 2022 8 de abril de 2022 8 de octubre de 2021 21 de abril de 2021	8 de julio de 2022 8 de julio de 2021
6	India: Restricciones cuantitativas sobre determinadas legumbres	Canadá	8 de abril de 2022 8 de octubre de 2021 21 de abril de 2021	8 de julio de 2022 8 de julio de 2021 31 de marzo de 2021 25 de noviembre de 2020
7	Indonesia: Régimen de licencias de importación para los teléfonos móviles, las computadoras portátiles y las tabletas	Estados Unidos	21 de abril de 2021	-
8	Indonesia: Políticas y prácticas que restringen las licencias de importación	Australia	21 de abril de 2021	25 de noviembre de 2020 31 de marzo de 2021 8 de julio de 2021 25 de noviembre de 2020
9	Indonesia: Régimen de licencias de importación para determinados productos textiles	Unión Europea	7 de octubre de 2022 8 de abril de 2022 8 de octubre de 2021 21 de abril de 2021	-
10	Indonesia: Restricción a la importación: registro obligatorio de los importadores de productos de acero	Japón	7 de octubre de 2022 8 de abril de 2022 8 de octubre de 2021 21 de abril de 2021	-
11	Indonesia: Restricción a la importación de acondicionadores de aire	Japón Unión Europea	7 de octubre de 2022 8 de octubre de 2021 21 de abril de 2021	-
12	Indonesia: Mecanismo de equilibrio de productos básicos	Unión Europea	7 de octubre de 2022	-
13	Sri Lanka: Prohibición de las importaciones de aceite de palma	Indonesia	8 de abril de 2022 8 de octubre de 2021	8 de julio de 2021
14	Tailandia: Importación de trigo forrajero	Unión Europea	7 de octubre de 2022 8 de abril de 2022 8 de octubre de 2021 21 de abril de 2021	-

"-" No consta que la preocupación se haya planteado en el CCM.

2.1.3 Examen y adopción del informe anual del Comité al Consejo del Comercio de Mercancías

2.12. De conformidad con el artículo 7.4 del Acuerdo, el Comité adoptó sus informes anuales al Consejo del Comercio de Mercancías, sobre la base de los documentos preparados por la Secretaría (G/LIC/W/55 y G/LIC/W/56). Los informes correspondientes a 2021 y 2022 se han distribuido con las firmas G/L/1406 y [G/L/...], respectivamente.

2.1.4 Decimocuarto examen bienal de la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo

2.13. En el artículo 7.1 del Acuerdo se establece que: "[e]l Comité examinará cuando sea necesario, y por lo menos una vez cada dos años, la aplicación y funcionamiento del presente Acuerdo habida cuenta de sus objetivos y de los derechos y obligaciones en él estipulados".

2.14. En el artículo 7.2 del Acuerdo se estipula que: "[c]omo base para el examen del Comité, la Secretaría preparará un informe fáctico basado en la información facilitada en virtud del artículo 5, en las respuestas al cuestionario anual sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación, y en otras informaciones pertinentes y fiables de que disponga. En ese informe, en el que se facilitará un resumen de dicha información, se indicarán en particular los cambios o novedades registrados durante el período objeto de examen y se incluirán todas las demás informaciones que acuerde el Comité".

2.15. En su reunión formal de 7 de octubre de 2022, el Comité llevó a cabo el decimocuarto examen bienal (2021-2022) de la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo, sobre la base de un documento preparado por la Secretaría (G/LIC/W/57). El informe fue adoptado, y se ha distribuido con la firma G/LIC/[30].

2.1.5 Mejora de la transparencia en los procedimientos de notificación previstos en el Acuerdo

2.16. Garantizar la transparencia de los procedimientos para el trámite de licencias de importación aplicados por los Miembros de la OMC es uno de los principales objetivos del Acuerdo. Habida cuenta de la complejidad de las obligaciones de notificación en el marco del Acuerdo y el bajo grado de cumplimiento, el Comité ha debatido sobre el modo de mejorar la transparencia y los procedimientos de notificación. Desde 2016, el punto "Mejora de la transparencia en los procedimientos de notificación previstos en el Acuerdo – Informe del Presidente" se ha incluido en el orden del día de las reuniones formales del Comité.

2.17. En las cuatro reuniones formales del Comité celebradas en el período objeto de examen, los Presidentes informaron sobre sus consultas con respecto a esa cuestión. En esas reuniones muchos Miembros expresaron su apoyo a la labor llevada a cabo por la Presidencia y la Secretaría hasta ese momento. Los Miembros también se mostraron dispuestos a continuar trabajando en pos de la mejora de la transparencia y la simplificación de los procedimientos de notificación de acuerdos en el futuro.⁷

2.1.6 Orden del día electrónico

2.18. En la reunión del Comité celebrada el 8 de octubre de 2021, los Miembros aprobaron el establecimiento de un orden del día electrónico para el Comité. El orden del día electrónico tenía por objeto facilitar la labor de las delegaciones y de la Secretaría en la elaboración del orden del día de las reuniones, por ejemplo mediante la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, el envío directo de los documentos pertinentes a los participantes en formato electrónico y la distribución de las declaraciones a través del orden del día electrónico. Entre el 6 de julio y el 31 de agosto de 2022, la Secretaría puso a disposición de las delegaciones una versión piloto del orden del día electrónico para que se registrasen e hicieran pruebas. El orden del día electrónico entró en funcionamiento a partir de la reunión del Comité de 7 de octubre de 2022.

⁷ Los pormenores de los debates figuran en los párrafos pertinentes de los documentos G/LIC/M/52, G/LIC/M/53, G/LIC/M/54 y G/LIC/M/55 (por distribuir), respectivamente.

2.2 Reuniones informales del Comité

2.19. En el período examinado, el Comité celebró dos reuniones informales. Ambas reuniones se celebraron bajo la presidencia del Sr. Hsin-lung Hung (Harvey) (Taipei Chino). En la reunión del 20 de septiembre de 2021⁸ se trataron las siguientes cuestiones: i) información actualizada acerca de la situación del sitio web sobre licencias de importación; ii) introducción del nuevo curso de aprendizaje electrónico relativo al Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación; iii) la posibilidad de introducir un formulario de notificación en línea N2; iv) la racionalización de los trabajos sobre licencias de importación, lo cual incluye la mejora y la actualización del formato de notificación en virtud del artículo 7.3 y la introducción de un orden del día electrónico; y v) el anuncio del taller sobre notificaciones de trámites de licencias de importación que se celebró en formato virtual.

2.20. En la reunión informal del 7 de marzo de 2022⁹, el Presidente, Sr. Hsin-lung Hung (Harvey), facilitó información actualizada sobre la situación del proyecto de un orden del día electrónico para el Comité de Licencias de Importación. La Secretaría presentó un proyecto de formulario en línea, en el que se reproducían las entradas del actual formulario N/2 (G/LIC/28), para que los Miembros pudiesen enviar notificaciones a través del sitio web. También se invitó a los Miembros a estudiar las posibles formas de avanzar en la mejora del nivel de notificaciones del cuestionario anual N/3, así como en la manera de abordar las dificultades con que tropiezan varios Miembros para cumplimentar el cuestionario. Por otra parte, el Presidente, partiendo de la experiencia de los años anteriores, propuso que la Secretaría celebre una actividad de formación sobre el trámite de licencias de importación en formato virtual y en los tres idiomas, con la participación de todos los Miembros. El Presidente solicitó además las opiniones de las delegaciones acerca de la posibilidad de celebrar una sesión para intercambiar experiencias sobre los procedimientos para el trámite de licencias de importación, también con respecto a los productos relacionados con la COVID-19.

3 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA

3.1. Pese a las limitaciones de las actividades presenciales y a las restricciones en materia de viajes ocasionadas por la pandemia de COVID-19, en 2021 y 2022 la Secretaría siguió celebrando su Taller sobre Licencias de Importación anual, de manera virtual. El objetivo del taller es mejorar el conocimiento que los funcionarios de los Miembros en desarrollo tienen del Acuerdo y reforzar su capacidad para preparar y analizar las notificaciones relativas a las licencias de importación. El Cuarto Taller sobre Licencias de Importación tuvo lugar del 4 al 6 de octubre de 2021. Participaron en el taller de tres días de duración 72 funcionarios gubernamentales en representación de 32 Miembros de la OMC (incluidos PMA) y Gobiernos en proceso de adhesión. El Quinto Taller sobre Licencias de Importación se impartió en inglés y español y estuvo abierto a la participación de todos los Miembros de la OMC.¹⁰ Se celebró los días 27 y 28 de septiembre de 2022 en inglés y el 29 de septiembre en español. En este taller, de tres días de duración, se inscribieron ochenta y siete (87) funcionarios gubernamentales en representación de 35 Miembros de la OMC (incluidos PMA).

3.2. Durante el período examinado, a petición del Reino de la Arabia Saudita, se celebró un taller de asistencia técnica sobre licencias de importación y notificaciones dirigido a Miembros concretos que tuvo lugar en formato virtual en diciembre de 2021. En las reuniones formales del Comité, los Miembros alentaron a la Secretaría a que siguiera prestando asistencia técnica específica a este respecto.

3.3. Además, hubo sesiones de formación sobre cuestiones relativas a las licencias de importación durante el Curso Avanzado de Política Comercial (CAPC), celebrado en Ginebra en 2022, el Curso Regional de Política Comercial (CRPC) impartido de forma virtual para los Miembros de los países árabes y de Oriente Medio, los países africanos de habla inglesa, y de América Latina, en 2021, y para Asia y el Pacífico en 2022.

⁸ El correo electrónico de convocatoria de esta reunión informal se distribuyó el 6 de septiembre de 2021.

⁹ El correo electrónico de convocatoria de esta reunión se distribuyó el 25 de febrero de 2022.

¹⁰ La sesión en francés del 28 de septiembre de 2022 se canceló por el escaso número de participantes inscritos (dos participantes presentaron su solicitud antes de la fecha límite del 14 de septiembre).

4 CONSULTAS Y SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

4.1. El 26 de enero de 2022, la Unión Europea (documento G/LIC/D/54) presentó una solicitud para la celebración de consultas sobre el asunto "*Egipto – Prescripciones en materia de registro relativas a la importación de determinados productos*" (DS609), en la que se citaron el artículo 1 (en particular, los artículos 1.2 y 1.5) y el artículo 3 (en particular, los artículos 3.3, 3.5 e) y 3.5 f) del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación. El asunto se encontraba en la fase de celebración de consultas.

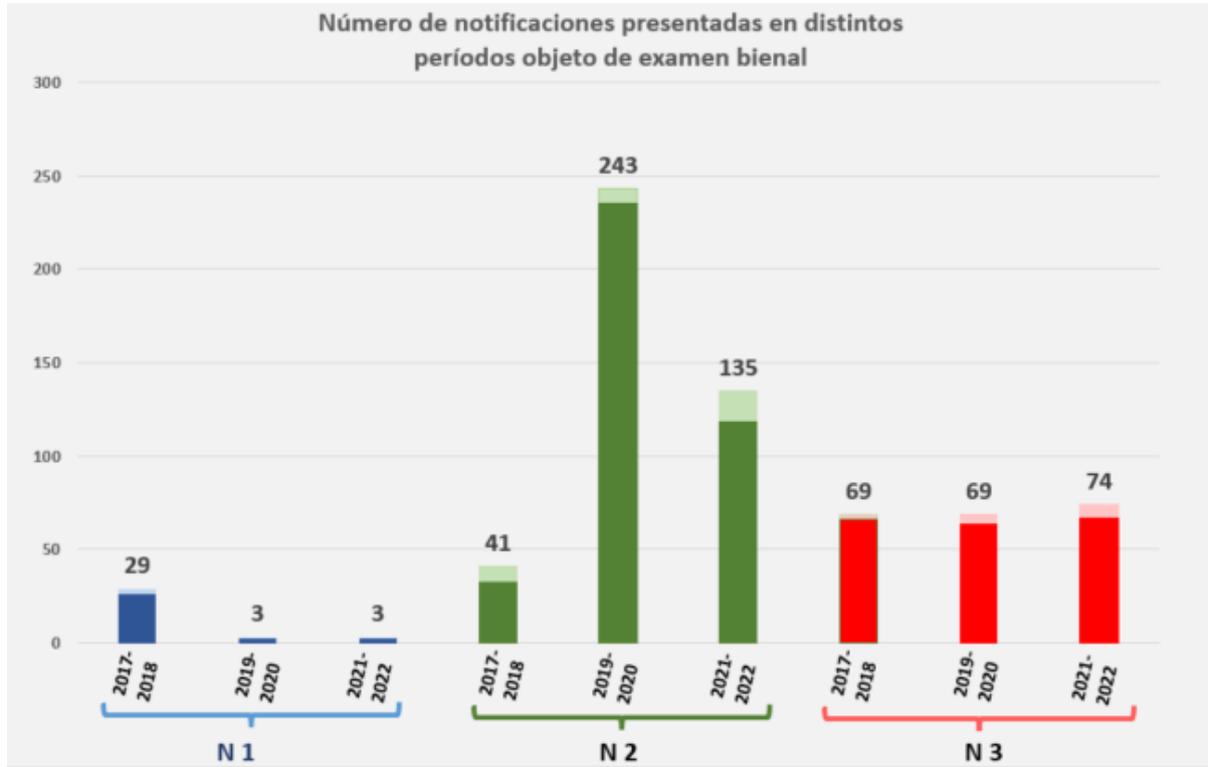
5 ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS

5.1. El nuevo formulario de notificación que figura en el documento G/LIC/28 no solo ha reducido la carga de trabajo de los funcionarios gubernamentales que preparan esas notificaciones, sino que también ha mejorado la transparencia en relación con los regímenes de licencias de importación de los Miembros. Además, la información clara y estructurada proporcionada por el amplio uso del nuevo formulario de notificación ha hecho posible que la Secretaría siga llevando a cabo un análisis a fondo de las notificaciones en el presente informe bienal. A este respecto, la Secretaría comparó las notificaciones presentadas en el presente examen con las anteriores y resumió sus conclusiones como sigue:

5.1 Presentación de un gran número de notificaciones en virtud de los artículos 5.1 a 5.4

5.2. Una comparación del número de notificaciones examinadas en los tres ciclos bienales más recientes mostró que en los períodos objeto de examen de 2019-2020 y 2021-2022, ha tenido lugar un aumento significativo de las notificaciones N/2, en comparación con el período examinado anterior de 2017-2018. Como se ve en gráfico 1, el número de notificaciones presentadas en virtud de los artículos 5.1 a 5.4 en 2021-2022 sigue siendo muy elevado (135). La disminución de las notificaciones N/1 durante este período podría atribuirse, en cambio, a un aumento del número de Miembros que utilizaron el formulario de notificación N/2 que figura en el documento G/LIC/28 para cumplir sus obligaciones de notificación previstas en las tres disposiciones, en lugar de utilizar dos formularios distintos para las notificaciones previstas en el artículo 1.4 a), el artículo 8.2 b) y los artículos 5.1 a 5.4 (G/LIC/22).

Gráfico 1: Número de notificaciones presentadas en períodos objeto de examen anteriores



Nota: La parte sombreada en claro de cada columna representa el número de *addenda* y *corrigenda* de las notificaciones. La cifra situada sobre cada columna indica el número total de notificaciones presentadas durante los períodos examinados, incluidos los *addenda* y *corrigenda*.

5.2 Los Miembros utilizan mayoritariamente el nuevo formulario de notificación

5.3. Desde la introducción del formulario G/LIC/28 en 2019, los Miembros lo han acogido con entusiasmo y prácticamente la totalidad de las notificaciones N/2 presentadas durante el período examinado se han presentado utilizando este formulario. Como destaca el gráfico 2, de los 20 Miembros que presentaron notificaciones N/2 durante el período examinado, 19 lo hicieron utilizando el formulario G/LIC/28. Solo un Miembro utilizó el formato anterior. Por número de notificaciones, 127 de las 133 nuevas notificaciones N/2 se presentaron utilizando el formato G/LIC/28 (gráfico 3).

Gráfico 2: Miembros de la OMC que utilizaron los nuevos formularios de notificación

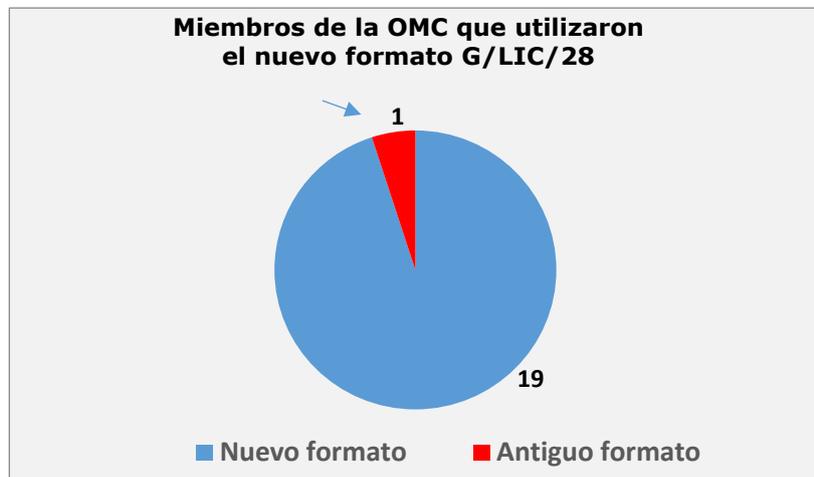
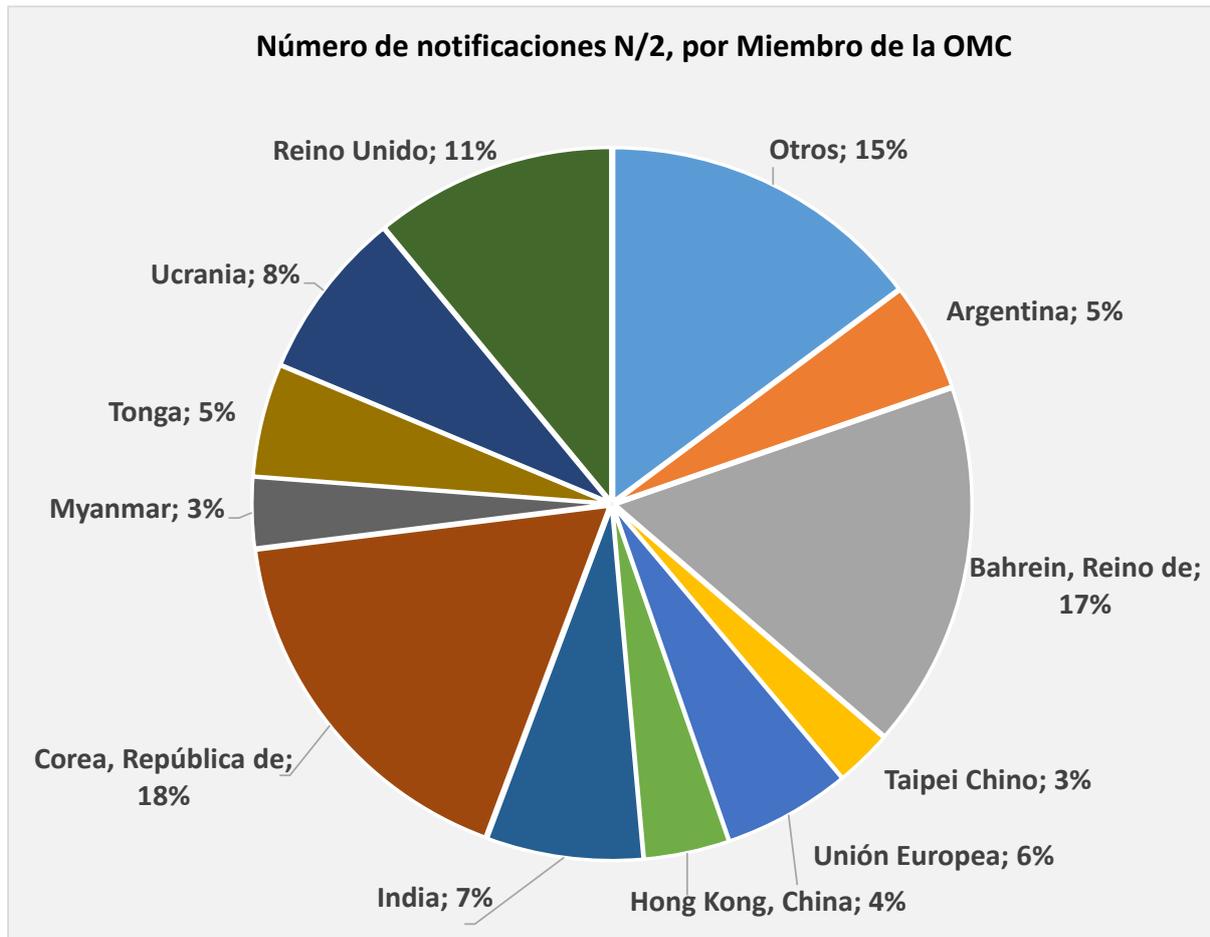


Gráfico 3: Notificaciones N/2 presentadas con el nuevo formulario

5.3 Algunos Miembros de la OMC presentaron más notificaciones N/2 que los demás

5.4. El gráfico 4 muestra que un número relativamente pequeño de Miembros presentó la mayoría de las nuevas notificaciones. En concreto, la República de Corea, el Reino de Bahrein y el Reino Unido presentaron la mayoría de las notificaciones N/2 (27, 26 y 17, respectivamente) durante este período objeto de examen, seguidos de Ucrania (12), la India (11) y la Unión Europea (9). En el gráfico 4 se desglosan las notificaciones N/2 presentadas por los Miembros.

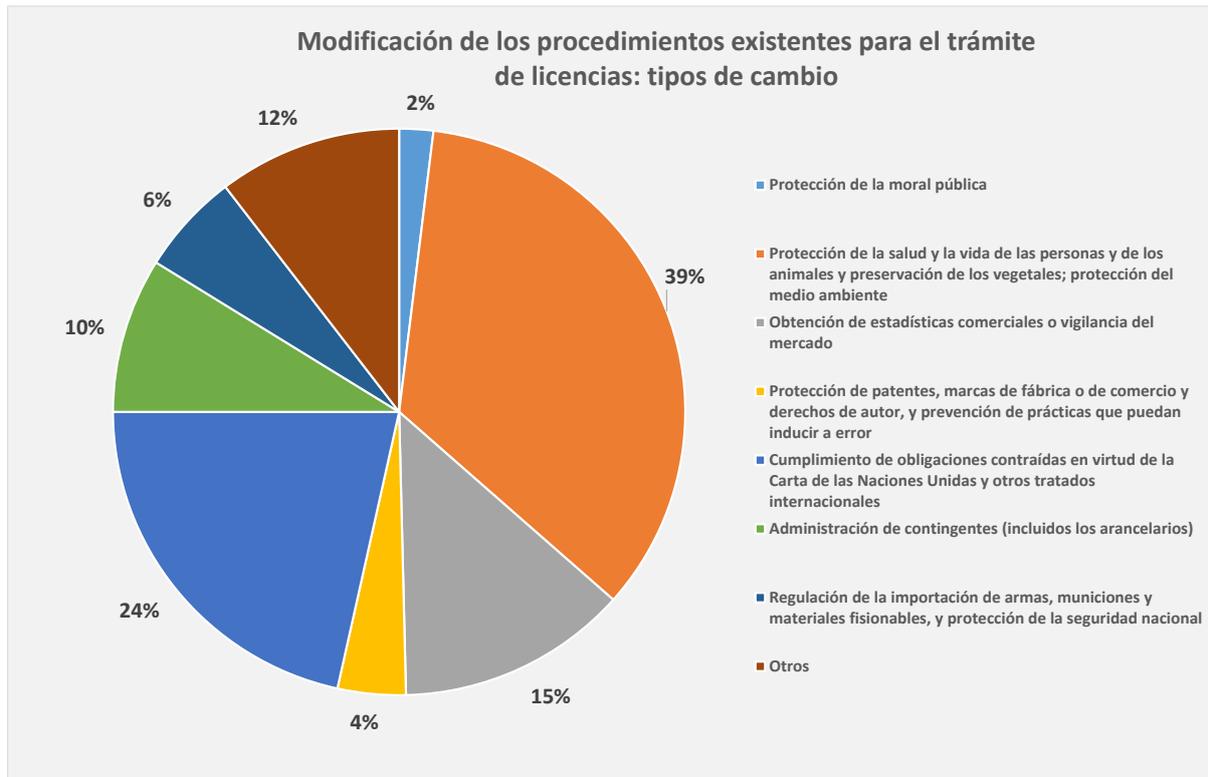
Gráfico 4: Miembros que presentaron la mayoría de las notificaciones N/2 en el período examinado



5.4 La protección de la salud y la vida de las personas y de los animales y la preservación de los vegetales y la protección del medio ambiente son las principales razones por las que se aplican medidas relativas al trámite de licencias de importación

5.5. En cuanto a las diferentes finalidades administrativas de la aplicación de medidas relativas a licencias de importación, de todas las notificadas, el 39% guardaba relación con la protección de la salud y la vida de las personas y de los animales y la preservación de los vegetales, así como la protección del medio ambiente; el 24% con el cumplimiento de obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y otros tratados internacionales (CITES, Convenio de Basilea, Convenio de Rotterdam y resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas); el 15% con la obtención de estadísticas comerciales o vigilancia del mercado; el 10% con la administración de contingentes (incluidos los arancelarios); el 6% con la regulación de la importación de armas, municiones y materiales fisionables, y la protección de la seguridad nacional; el 4% con la protección de patentes, marcas de fábrica o de comercio y derechos de autor, y la prevención de prácticas que puedan inducir a error; y por último, el 2% con la protección de la moral pública (gráfico 5).

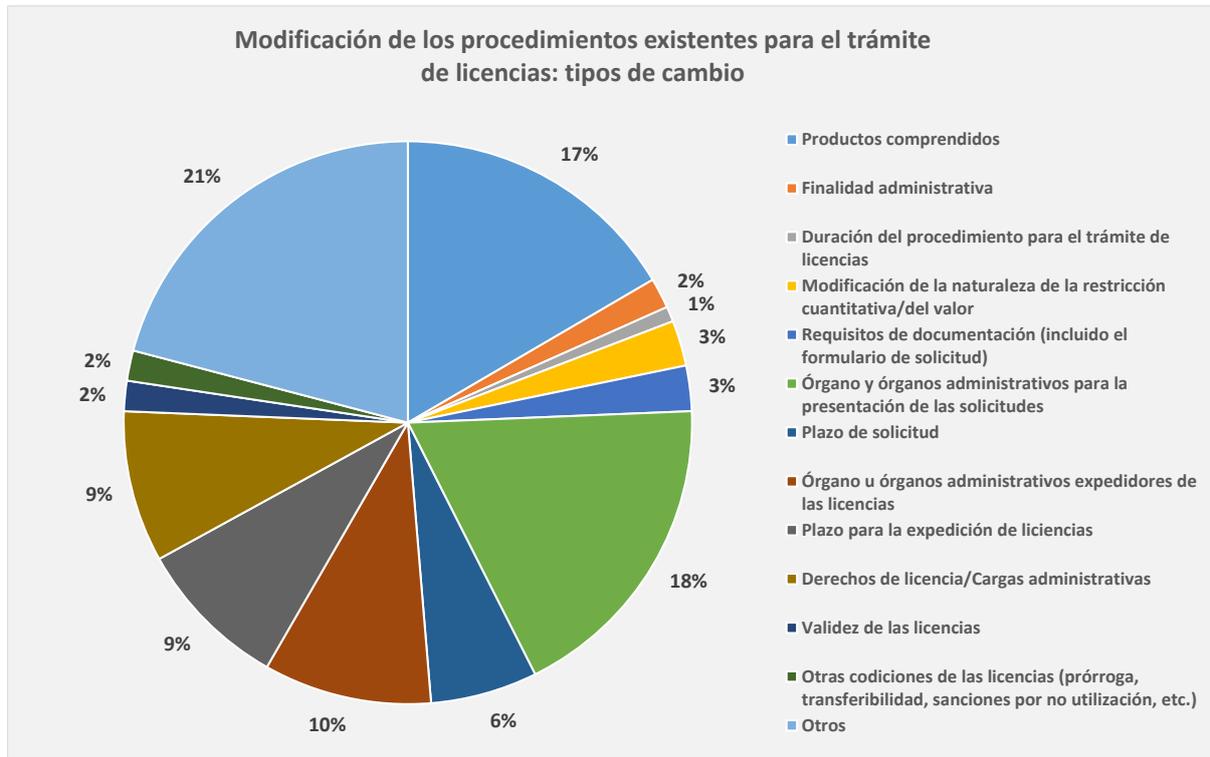
Gráfico 5: Diferentes finalidades administrativas para la aplicación de medidas relativas al trámite de licencias de importación



5.5 Los cambios específicos de la legislación o los procedimientos introducidos por los Miembros se centraron en las condiciones de las licencias, los productos comprendidos y los requisitos de documentación

5.6. Analizando más detalladamente los cambios en los procedimientos para el trámite de licencias notificados, la inmensa mayoría (25 de 27) consistía en la "modificación de aspectos específicos en la legislación o los procedimientos existentes". Un análisis más en profundidad mostró que la quinta parte de las notificaciones introducían cambios en otras condiciones de las licencias (entre otros, la suspensión de disposiciones concretas, la fusión de legislaciones diferentes); seguidas de modificaciones concernientes a cambios en el órgano o los órganos administrativos de presentación de solicitudes (18%); los productos comprendidos (17%) y los órganos administrativos expedidores de las licencias (10%) (véase el gráfico 6).

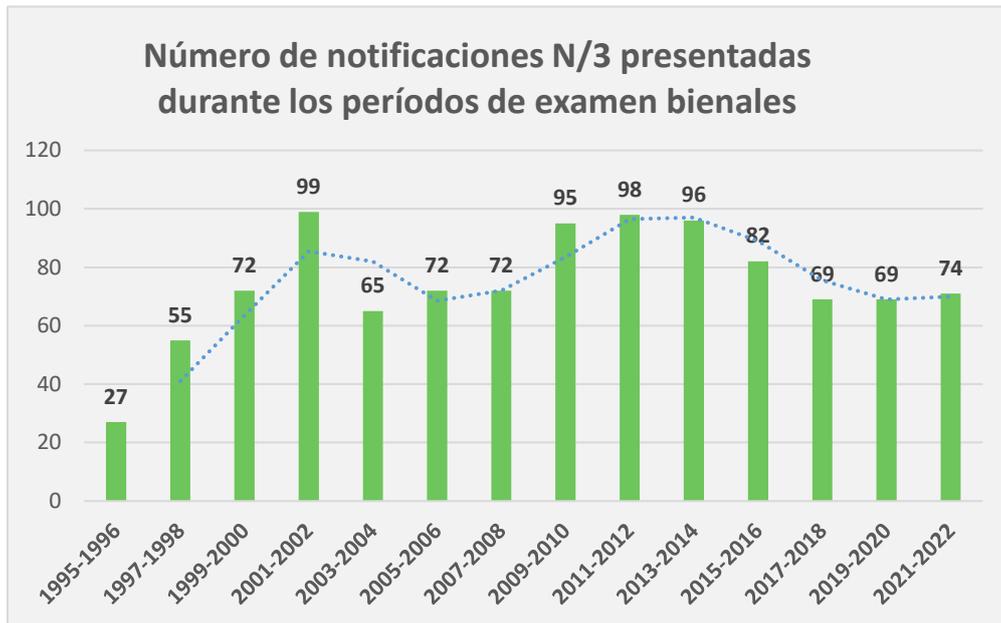
Gráfico 6: Modificación de los procedimientos existentes para el trámite de licencias: tipos de cambios



5.6 Tendencia descendente del número de notificaciones N/3

5.7. En lo que se refiere a notificaciones N/3, durante el período examinado se ha mantenido la tendencia descendente. El número de respuestas al cuestionario anual presentadas experimentó un crecimiento constante entre 1995 y 2002. Durante el período de examen 2001-2002, se presentaron 99 notificaciones N/3 —el número más elevado que ha recibido jamás el Comité—. En los períodos de examen 2009-2010, 2011-2012 y 2013-2014 también se registraron niveles máximos, con un promedio de 96 notificaciones en cada período. Desde 2014, la tendencia ha sido descendente. En el período bienal 2021-2022, los Miembros de la OMC han presentado 74 notificaciones con las respuestas al cuestionario anual (véase el gráfico 7), una media de 37 notificaciones al año, correspondientes a cerca de un 25% de los Miembros que tienen que presentar una notificación anual de conformidad con el artículo 7.3 del Acuerdo sobre Licencias de Importación.

Gráfico 7: Número de notificaciones N/3 presentadas durante los períodos de examen bienales desde 1995



ANEXO I**NOTIFICACIONES RECIBIDAS DE LOS MIEMBROS DURANTE EL PERÍODO EXAMINADO
(10.10.2020 - 7.10.2022)**

MIEMBRO	ARTÍCULO 1.4 a)/8.2 b) y ARTÍCULO 5	ARTÍCULO 7.3
AFGANISTÁN		
ALBANIA		G/LIC/N/3/ALB/10 G/LIC/N/3/ALB/11
ANGOLA		
ANTIGUA Y BARBUDA		
ARABIA SAUDITA, REINO DE LA	G/LIC/N/2/SAU/3	
ARGENTINA	G/LIC/N/2/ARG/28/Add.8-14	G/LIC/N/3/ARG/16 G/LIC/N/3/ARG/17 G/LIC/N/3/ARG/18
ARMENIA		
AUSTRALIA		G/LIC/N/3/AUS/13 G/LIC/N/3/AUS/14
BAHREIN, REINO DE	G/LIC/N/2/BHR/1-14 G/LIC/N/2/BHR/4/Corr.1	
BANGLADESH		
BARBADOS		
BELICE		
BENIN		
BOLIVIA, ESTADO PLURINACIONAL DE		
BOTSWANA		G/LIC/N/3/BWA/1
BRASIL		
BRUNEI DARUSSALAM		
BURKINA FASO		
BURUNDI		
CABO VERDE		
CAMBOYA		G/LIC/N/3/KHM/4
CAMERÚN		
CANADÁ		G/LIC/N/3/CAN/20
CHAD		
CHILE		G/LIC/N/3/CHL/9
CHINA		
COLOMBIA		G/LIC/N/3/COL/14 G/LIC/N/3/COL/15
CONGO		
CONGO, REP. DEM. DEL		
COREA, REP. DE	G/LIC/N/2/KOR/24-48 G/LIC/N/2/KOR/42/Corr.1 G/LIC/N/2/KOR/46/Add.1	G/LIC/N/3/KOR/13-14
COSTA RICA		G/LIC/N/3/CRI/17 G/LIC/N/3/CRI/18
CÔTE D'IVOIRE		
CROACIA		
CUBA		G/LIC/N/3/CUB/11
DOMINICA		
ECUADOR	G/LIC/N/2/ECU/1 G/LIC/N/2/ECU/2	
EGIPTO		
EL SALVADOR		
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS		G/LIC/N/3/ARE/2
ESTADOS UNIDOS	G/LIC/N/2/USA/4-6	G/LIC/N/3/USA/17-18
ESWATINI		
FEDERACIÓN DE RUSIA		G/LIC/N/3/RUS/6
FIJI		
FILIPINAS	G/LIC/N/2/PHL/140	G/LIC/N/3/PHL/13/Corr.1 G/LIC/N/3/PHL/14 G/LIC/N/3/PHL/14/Rev.1
GABÓN		
GAMBIA		
GEORGIA		G/LIC/N/3/GEO/9

MIEMBRO	ARTÍCULO 1.4 a)/8.2 b) y ARTÍCULO 5	ARTÍCULO 7.3
GHANA		
GRANADA		
GUATEMALA		G/LIC/N/3/GTM/5
GUINEA BISSAU		
GUINEA, REP. DE		G/LIC/N/3/GIN/1
GUYANA		
HAITÍ		
HONDURAS		G/LIC/N/3/HND/11-13
HONG KONG, CHINA	G/LIC/N/2/HKG/17-21 G/LIC/N/2/HKG/18/Corr.1	G/LIC/N/3/HKG/24-25
INDIA	G/LIC/N/1/IND/15 G/LIC/N/2/IND/12-22	
INDONESIA		G/LIC/N/3/IDN/12-13
ISLANDIA		
ISLAS SALOMÓN		
ISRAEL	G/LIC/N/2/ISR/5	G/LIC/N/3/ISR/5
JAMAICA		
JAPÓN	G/LIC/N/2/JPN/5	G/LIC/N/3/JPN/20
JORDANIA		
KAZAJSTÁN		G/LIC/N/3/KAZ/5-6
KENYA		
KUWAIT, ESTADO DE		
LAO, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR		
LESOTHO		
MACAO, CHINA	G/LIC/N/2/MAC/2-3	G/LIC/N/3/MAC/24
MACEDONIA DEL NORTE		
MADAGASCAR		
MALASIA		G/LIC/N/3/MYS/15
MALAWI		
MALDIVAS		
MALÍ		G/LIC/N/3/MLI/10-11
MARRUECOS		
MAURICIO		G/LIC/N/3/MUS/11
MAURITANIA		
MÉXICO		G/LIC/N/3/MEX/7-8
MOLDOVA, REP. DE		
MONGOLIA		
MONTENEGRO		G/LIC/N/3/MNE/5
MOZAMBIQUE		
MYANMAR	G/LIC/N/2/MMR/3-7	
NAMIBIA		
NEPAL		
NICARAGUA		G/LIC/N/3/NIC/11-13
NÍGER		
NIGERIA		
NORUEGA		G/LIC/N/3/NOR/10
NUEVA ZELANDIA		G/LIC/N/3/NZL/7-8
OMÁN		
PAKISTÁN		
PANAMÁ		G/LIC/N/3/PAN/12-13
PAPUA NUEVA GUINEA		
PARAGUAY		
PERÚ		
QATAR		
REINO UNIDO	G/LIC/N/1/GBR/1 G/LIC/N/1/GBR/1/Add.1 G/LIC/N/2/GBR/1-15 G/LIC/N/2/GBR/8/Corr.1 G/LIC/N/2/GBR/13/Corr.1	G/LIC/N/3/GBR/1
REP. CENTROAFRICANA		
REP. DOMINICANA		
REPÚBLICA KIRGUISA		
RWANDA		
SAINT KITTS Y NEVIS		
SAMOA		
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS		
SANTA LUCÍA		
SENEGAL		

MIEMBRO	ARTÍCULO 1.4 a)/8.2 b) y ARTÍCULO 5	ARTÍCULO 7.3
SEYCHELLES	G/LIC/N/2/SYC/2-3	G/LIC/N/3/SYC/4
SIERRA LEONA		
SINGAPUR		G/LIC/N/3/SGP/16-17
SRI LANKA		
SUDÁFRICA		
SUIZA-LIECHTENSTEIN		G/LIC/N/3/CHE/17
SURINAME		
TAILANDIA	G/LIC/N/2/THA/6	G/LIC/N/3/THA/8
TANZANÍA		
TAYIKISTÁN		
TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU	G/LIC/N/2/TPKM/14-17	G/LIC/N/3/TPKM/10/Corr.1 G/LIC/N/3/TPKM/11 G/LIC/N/3/TPKM/12 G/LIC/N/3/TPKM/12/Corr.1
TOGO		
TONGA	G/LIC/N/2/TON/1-8	G/LIC/N/3/TON/2
TRINIDAD Y TABAGO		
TÚNEZ		
TÜRKIYE		G/LIC/N/3/TUR/17-19
UCRANIA	G/LIC/N/2/UKR/10-21	G/LIC/N/3/UKR/13-15
UGANDA		
UNIÓN EUROPEA	G/LIC/N/2/EU/14-18 G/LIC/N/2/EU/13-16/Corr.1	G/LIC/N/3/EU/10
URUGUAY		G/LIC/N/3/URY/15
VANUATU		
VENEZUELA, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE		
VIET NAM		
ZAMBIA		
ZIMBABWE		
TOTAL	138 (incluidos los <i>addenda</i> y <i>corrigenda</i>)	74

ANEXO II

**NOTIFICACIONES RECIBIDAS EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1.4 A) Y/O EL ARTÍCULO 8.2 B)
Y LOS ARTÍCULOS 5.1 A 5.4 DURANTE EL PERÍODO OBJETO DE EXAMEN
(10.10.2020 - 7.10.2022)**

MIEMBRO	DOCUMENTO	FECHA DE DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO
ARABIA SAUDITA, REINO DE LA ARGENTINA	G/LIC/N/2/SAU/3	19.10.2021
	G/LIC/N/2/ARG/28/Add.8	10.11.2020
	G/LIC/N/2/ARG/28/Add.9	29.4.2021
	G/LIC/N/2/ARG/28/Add.10	28.9.2021
	G/LIC/N/2/ARG/28/Add.11	27.11.2021
	G/LIC/N/2/ARG/28/Add.12	17.12.2021
	G/LIC/N/2/ARG/28/Add.13	29.7.2022
BAHREIN, REINO DE	G/LIC/N/2/ARG/28/Add.14	13.9.2022
	G/LIC/N/2/BHR/1-14	16.2.2021
COREA, REPÚBLICA DE	G/LIC/N/2/BHR/4/Corr.1	15.2.2021
	G/LIC/N/2/KOR/24-41	27.10.2020
ECUADOR	G/LIC/N/2/KOR/42-48	25.10.2021
	G/LIC/N/2/KOR/42/Corr.1	9.12.2021
	G/LIC/N/2/KOR/46/Add.1	9.12.2021
ESTADOS UNIDOS	G/LIC/N/2/ECU/1	25.3.2021
	G/LIC/N/2/ECU/2	14.4.2022
FILIPINAS	G/LIC/N/2/USA/4	25.2.2021
	G/LIC/N/2/USA/5	3.8.2021
	G/LIC/N/2/USA/6	15.9.2022
HONG KONG, CHINA	G/LIC/N/2/PHL/140	25.2.2021
	G/LIC/N/2/HKG/17	29.4.2021
	G/LIC/N/2/HKG/18	17.11.2021
	G/LIC/N/2/HKG/18/Corr.1	27.1.2022
	G/LIC/N/2/HKG/19	31.1.2022
	G/LIC/N/2/HKG/20	1.8.2022
INDIA	G/LIC/N/2/HKG/21	17.8.2022
	G/LIC/N/1/IND/15	20.4.2022
	G/LIC/N/2/IND/12-17	28.5.2021
	G/LIC/N/2/IND/18-20	9.2.2022
ISRAEL	G/LIC/N/2/IND/21-22	21.4.2022
	G/LIC/N/2/ISR/5	25.3.2021
JAPÓN	G/LIC/N/2/JPN/5	1.7.2022
MACAO, CHINA	G/LIC/N/2/MAC/2	21.1.2021
	G/LIC/N/2/MAC/3	17.9.2021
MYANMAR	G/LIC/N/2/MMR/3	4.2.2021
	G/LIC/N/2/MMR/4	6.12.2021
	G/LIC/N/2/MMR/5	14.2.2022
	G/LIC/N/2/MMR/6	14.3.2022
	G/LIC/N/2/MMR/7	14.4.2022
REINO UNIDO	G/LIC/N/1/GBR/1	18.2.2021
	G/LIC/N/1/GBR/1/Add.1	28.9.2021
	G/LIC/N/2/GBR/1-2	18.2.2021
	G/LIC/N/2/GBR/3-11	24.2.2021
	G/LIC/N/2/GBR/8/Corr.1	28.9.2021
	G/LIC/N/2/GBR/12	28.9.2021
	G/LIC/N/2/GBR/13	3.2.2022
	G/LIC/N/2/GBR/13/Corr.1	3.2.2022
	G/LIC/N/2/GBR/14	29.3.2022
	G/LIC/N/2/GBR/15	28.6.2022
	G/LIC/N/2/SYC/2-3	20.1.2022
SEYCHELLES	G/LIC/N/2/THA/6	2.5.2022
TAILANDIA	G/LIC/N/2/TPKM/14-17	11.2.2021
TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU	G/LIC/N/2/TON/1-4	3.8.2021
TONGA	G/LIC/N/2/TON/5-8	24.8.2021

MIEMBRO	DOCUMENTO	FECHA DE DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO
UCRANIA	G/LIC/N/2/UKR/10 G/LIC/N/2/UKR/11-13 G/LIC/N/2/UKR/14-16 G/LIC/N/2/UKR/17-20 G/LIC/N/2/UKR/21	28.1.2021 25.3.2021 16.12.2021 17.12.2021 11.1.2022
UNIÓN EUROPEA	G/LIC/N/2/EU/14 G/LIC/N/2/EU/15-16 G/LIC/N/2/EU/13-16/Corr.1	3.2.2021 4.10.2021 2.11.2021
20 Miembros	138 notificaciones (incluidos los <i>addenda</i> y <i>corrigenda</i>)	

ANEXO III**NOTIFICACIONES RECIBIDAS EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 7.3 DURANTE
EL PERÍODO OBJETO DE EXAMEN (10.10.2020 - 7.10.2022)**

MIEMBRO (AÑO NOTIFICADO)	DOCUMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO
ALBANIA (2020-2021)	G/LIC/N/3/ALB/10	20.11.2020
	G/LIC/N/3/ALB/11	10.12.2021
ARGENTINA (2020-2022)	G/LIC/N/3/ARG/16	10.2.2021
	G/LIC/N/3/ARG/17	28.9.2021
	G/LIC/N/3/ARG/18	26.9.2022
AUSTRALIA (2020-2021)	G/LIC/N/3/AUS/13	22.10.2020
	G/LIC/N/3/AUS/14	28.9.2021
BOTSWANA (2021)	G/LIC/N/3/BWA/1	6.7.2021
CAMBOYA (2014-2019)	G/LIC/N/3/KHM/4	20.1.2022
CANADÁ (2021)	G/LIC/N/3/CAN/20	28.9.2021
CHILE (2021-2022)	G/LIC/N/3/CHL/9	29.3.2022
COLOMBIA (2020-2022)	G/LIC/N/3/COL/14	4.2.2021
	G/LIC/N/3/COL/15	20.1.2022
COREA, REPÚBLICA DE (2020-2021)	G/LIC/N/3/KOR/13	2.12.2020
	G/LIC/N/3/KOR/14	25.10.2021
COSTA RICA (2021)	G/LIC/N/3/CRI/18	19.11.2021
CUBA (2021)	G/LIC/N/3/CUB/11	12.10.2021
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS (2022)	G/LIC/N/3/ARE/2	6.1.2022
ESTADOS UNIDOS (2020-2021)	G/LIC/N/3/USA/17	14.12.2020
	G/LIC/N/3/USA/18	5.10.2021
FEDERACIÓN DE RUSIA (2020-2021)	G/LIC/N/3/RUS/6	25.10.2021
FILIPINAS (2019-2021)	G/LIC/N/3/PHL/13/Corr.1	23.11.2020
	G/LIC/N/3/PHL/14	6.10.2021
	G/LIC/N/3/PHL/14/Rev.1	20.12.2021
GEORGIA (2021-2022)	G/LIC/N/3/GEO/9	3.2.2022
GUATEMALA (2021)	G/LIC/N/3/GTM/5	27.4.2021
GUINEA (2021)	G/LIC/N/3/GIN/1	25.3.2021
HONDURAS (2020-2021)	G/LIC/N/3/HND/11	20.10.2020
	G/LIC/N/3/HND/12	27.4.2021
	G/LIC/N/3/HND/13	7.4.2022
HONG KONG, CHINA (2020-2021)	G/LIC/N/3/HKG/24	19.10.2020
	G/LIC/N/3/HKG/25	5.10.2021
INDIA (2020-2021)	G/LIC/N/3/IND/20	28.5.2021
	G/LIC/N/3/IND/21	20.1.2022
INDONESIA (2020-2021)	G/LIC/N/3/IDN/12	20.10.2020
	G/LIC/N/3/IDN/13	18.3.2022
ISRAEL (2021)	G/LIC/N/3/ISR/5	25.3.2021
JAPÓN (2021)	G/LIC/N/3/JPN/20	14.2.2022
KAZAJSTÁN (2020-2021)	G/LIC/N/3/KAZ/5	19.10.2020
	G/LIC/N/3/KAZ/6	20.1.2022
MACAO, CHINA (2021)	G/LIC/N/3/MAC/24	17.9.2021
MALASIA (2020)	G/LIC/N/3/MYS/15	28.1.2021
MALÍ (2021-2022)	G/LIC/N/3/MLI/10	8.4.2021
	G/LIC/N/3/MLI/11	4.8.2022
MAURICIO (2021)	G/LIC/N/3/MUS/11	18.1.2022
MÉXICO (2020-2022)	G/LIC/N/3/MEX/7	2.6.2021
	G/LIC/N/3/MEX/8	17.8.2022
MONTENEGRO (2021)	G/LIC/N/3/MNE/5	26.11.2021
NICARAGUA (2019-2021)	G/LIC/N/3/NIC/11	22.3.2022
	G/LIC/N/3/NIC/12	22.3.2022
	G/LIC/N/3/NIC/13	22.3.2022
NORUEGA (2021)	G/LIC/N/3/NOR/10	27.4.2021
NUEVA ZELANDIA (2021-2022)	G/LIC/N/3/NZL/7	16.2.2021
	G/LIC/N/3/NZL/8	17.11.2021
PANAMÁ (2021-2022)	G/LIC/N/3/PAN/12	27.5.2021
	G/LIC/N/3/PAN/13	5.4.2022
REINO UNIDO (2021)	G/LIC/N/3/GBR/1	1.10.2021
SEYCHELLES (2021)	G/LIC/N/3/SYC/4	6.12.2021

MIEMBRO (AÑO NOTIFICADO)	DOCUMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO
SINGAPUR (2020-2021)	G/LIC/N/3/SGP/16	28.1.2021
	G/LIC/N/3/SGP/17	22.3.2022
SUIZA-LIECHTENSTEIN (2021)	G/LIC/N/3/CHE/17	4.10.2021
TAILANDIA (2021-2022)	G/LIC/N/3/THA/8	12.4.2022
TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU (2020-2021)	G/LIC/N/3/TPKM/10/Corr.1	20.10.2020
	G/LIC/N/3/TPKM/11	11.2.2021
	G/LIC/N/3/TPKM/12	17.9.2021
	G/LIC/N/3/TPKM/12/Corr.1	28.9.2021
TONGA (2022)	G/LIC/N/3/TON/2	21.9.2022
TÜRKIYE (2020-2022)	G/LIC/N/3/TUR/17	5.1.2021
	G/LIC/N/3/TUR/18-19	22.9.2022
UCRANIA (2020-2022)	G/LIC/N/3/UKR/13	25.3.2021
	G/LIC/N/3/UKR/14	28.9.2021
	G/LIC/N/3/UKR/15	21.7.2022
UNIÓN EUROPEA (2021)	G/LIC/N/3/EU/10	17.9.2021
URUGUAY (2021)	G/LIC/N/3/URY/15	21.12.2021
46 Miembros	74 notificaciones (incluidos los <i>addenda</i> y <i>corrigena</i>)	

ANEXO IV

PREGUNTAS Y RESPUESTAS PRESENTADAS POR ESCRITO POR LOS MIEMBROS DURANTE EL PERÍODO OBJETO DE EXAMEN (10.10.2020 - 7.10.2022)

MIEMBRO DE QUE SE TRATA	PREGUNTAS Y MIEMBRO QUE LAS FORMULÓ		RESPUESTAS DEL MIEMBRO	
ARGENTINA	G/LIC/Q/ARG/20 (8.4.2021)	Preguntas de los <u>Estados Unidos</u> a la Argentina	G/LIC/Q/ARG/19 (9.11.2020) G/LIC/Q/ARG/21 (5.7.2021)	Respuestas de la <u>Argentina</u> a los Estados Unidos Respuestas de la <u>Argentina</u> a los Estados Unidos
BRASIL			G/LIC/Q/BRA/26 (11.2.2021)	Respuestas adicionales del <u>Brasil</u> a las preguntas formuladas por la Unión Europea
EGIPTO	G/LIC/Q/EGY/4 (15.4.2021) G/LIC/Q/EGY/7 (4.5.2021)	Preguntas adicionales de la <u>Unión Europea</u> a Egipto Preguntas de la <u>Unión Europea</u> a Egipto	G/LIC/Q/EGY/6 (23.4.2021) G/LIC/Q/EGY/8 (13.10.2021) G/LIC/Q/EGY/5 (23.4.2021)	Respuestas de <u>Egipto</u> a la Unión Europea Respuestas de <u>Egipto</u> a la Unión Europea Respuestas de <u>Egipto</u> a los Estados Unidos
FILIPINAS	G/LIC/Q/PHL/4 (8.4.2021) G/LIC/Q/PHL/6 (28.9.2021) G/LIC/Q/PHL/7 (29.3.2022) G/LIC/Q/PHL/9 (21.9.2022)	Preguntas de los <u>Estados Unidos</u> a Filipinas Preguntas de los <u>Estados Unidos</u> a Filipinas Preguntas de los <u>Estados Unidos</u> a Filipinas Preguntas de los <u>Estados Unidos</u> a Filipinas	G/LIC/Q/PHL/5 (13.7.2021) G/LIC/Q/PHL/8 (11.4.2022)	Respuestas de <u>Filipinas</u> a los Estados Unidos Respuestas de <u>Filipinas</u> a las preguntas de los Estados Unidos
INDIA	G/LIC/Q/IND/27 (12.11.2020) G/LIC/Q/IND/28 (13.4.2021)	Preguntas de la <u>Unión Europea</u> a la India Preguntas del <u>Canadá</u> a la India		
INDONESIA	G/LIC/Q/IDN/43 (14.1.2021) G/LIC/Q/IDN/44 (26.5.2021) G/LIC/Q/IDN/45 (9.7.2021) G/LIC/Q/IDN/46 (29.3.2022)	Preguntas de la <u>Unión Europea</u> a Indonesia Preguntas de <u>Australia</u> a Indonesia Preguntas del <u>Japón</u> a Indonesia Preguntas de los <u>Estados Unidos</u> a Indonesia	G/LIC/Q/IDN/42 (22.10.2020) G/LIC/Q/IDN/48 (26.4.2022) G/LIC/Q/IDN/49 (26.4.2022) G/LIC/Q/IDN/47 (26.4.2022)	Respuestas de <u>Indonesia</u> al Japón Respuestas de <u>Indonesia</u> a la Unión Europea Respuestas de <u>Indonesia</u> a Australia Respuestas de <u>Indonesia</u> al Japón
PANAMÁ	G/LIC/Q/PAN/1 (29.3.2022)	Preguntas de los <u>Estados Unidos</u> a Panamá		

MIEMBRO DE QUE SE TRATA	PREGUNTAS Y MIEMBRO QUE LAS FORMULÓ		RESPUESTAS DEL MIEMBRO	
REINO UNIDO			G/LIC/Q/GBR/1 (6.8.2021)	Respuestas del <u>Reino Unido</u> a la Federación de Rusia
TANZANÍA	G/LIC/Q/TZA/1 (28.9.2021)	Preguntas de los <u>Estados Unidos</u> a Tanzania		
